

Resolución del Vicerrectorado de Política Científica por la que se aprueba el Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la convocatoria de Ayudas para contratos predoctorales contempladas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, adscritas a los Proyectos de Generación del Conocimiento PID2023.

Por Resolución de la Universidad de Almería de 23 de julio de 2025 (BOJA 143, de 28 de julio), se convocan las ayudas para contratos predoctorales contempladas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, adscritas a los Proyectos de Generación del Conocimiento PID2023.

La Base 2.6 de la Resolución arriba referenciada ha declarado el trámite de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución establecidos por la Agencia Estatal de Investigación. En consecuencia, se reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Una vez efectuada la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica, conforme a lo establecido en la Base 10.1 de la convocatoria, este Vicerrectorado **RESUELVE**:

Primero.- Aprobar y publicar el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de Ayudas para contratos predoctorales contempladas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, adscritas a los Proyectos de Generación del Conocimiento 2023. En dicho listado aparecen las solicitudes excluidas con expresión de las causas de no admisión.

Esta Resolución se encuentra expuesta en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>), sustituyendo a la notificación personal a los interesados de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo sus mismos efectos y atendiendo en todo caso las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2022) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3444-486A-5271P5030-6943>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez- Vicerrector de Política Científica		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3444-486A-5271P5030-6943	PÁGINA	1/3
				
3444-486A-5271P5030-6943				

Segundo.- Las personas aspirantes que figuran en el anterior listado, así como las omitidas por no figurar en el mismo, disponen de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que las personas interesadas desisten de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo.

En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de documentación fuera del plazo anteriormente establecido conllevará su no consideración por parte de la Comisión de Evaluación.

La subsanación se realizará a través del Registro Electrónico de la UAL, sin perjuicio de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, la relación provisional devendrá en definitiva al día siguiente de la finalización del plazo de subsanación de deficiencias, siempre y cuando no existieran reclamaciones, pudiéndose interponer contra la misma, Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta Resolución, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, en la fecha de la firma electrónica
EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Fdo.: José Antonio Sánchez Pérez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3444-486A-5271P5030-6943>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez- Vicerrector de Política Científica		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3444-486A-5271P5030-6943	PÁGINA	2/3
				
3444-486A-5271P5030-6943				



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Fondos Europeos



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

ANEXO 1. LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

PROYECTO PID2023-152519OB-I00

DNI	Referencia	Persona candidata	Estado solicitud	Causas Exclusión
***5809**	PRE2024-014	Fernández Gómez, Irene	Excluida	1, 2

ANEXO 2. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. Falta reverso del título de Grado.
2. Falta preadmisión en un programa de doctorado en el curso 2025-2026.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3444-486A-5271P5030-6943>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez- Vicerrector de Política Científica		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3444-486A-5271P5030-6943	PÁGINA	3/3
				
3444-486A-5271P5030-6943				